

Acuerdo para la Liberación de los Delegados de la OEA

Itagüí, 1 de noviembre de 1997

Los representantes del Gobierno, la Comisión de Conciliación Nacional y la Facilitadora de Paz de Antioquia, y los voceros del ELN, Francisco Galán y Felipe Torres en relación con los funcionarios de la OEA retenidos acordamos.

1. La liberación se efectuará el próximo sábado 1 de noviembre en un lugar determinado para tal fin.
2. La entrega de los retenidos se hará a la Comisión de Conciliación Nacional con la presencia de la Oficina del Alto Comisionado Para la Paz, la Comisión Facilitadora para la Paz de Antioquia, La Comisión de Paz de la Cámara de Representantes, el Comité Internacional de la Cruz Roja y entidades y personalidades de distintos sectores de la sociedad civil nacional e internacional, especialmente invitadas.
3. Para generar las condiciones propicias para la entrega se han definido claras normas de comportamiento con el cese de acciones ofensivas de la fuerza pública con su localización en áreas convenidas lo mismo para las fuerzas del ELN que tienen presencia en el área en el tiempo convenido.
4. Para efectos de asegurar el cumplimiento cabal de los términos del procedimiento acordado se conformará una comisión verificadora integrada por delegados de la Comisión de Conciliación Nacional y de la OEA.
5. La liberación de los retenidos de la OEA obedece a una acción de carácter eminentemente humanitario.

Pabellón de Máxima Seguridad de la cárcel de Itagüí, 1 de noviembre de 1997